

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA  
ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA**

Salta, 26 de marzo de 2025

Resolución General N° 672/2025

**VISTO:**

Que de acuerdo a la Ley 6757, debe producirse renovación parcial del Directorio de la Caja de Seguridad Social como también la renovación total de los miembros de la Sindicatura;

Que de acuerdo a los Arts. 13° y 54° de la Ley, la Elección de Autoridades debe producirse dentro de los cinco (5) primeros meses del año calendario y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado proceso eleccionario debe encuadrarse en las disposiciones de los Arts. 51° a 60° de la Ley 6757, habiéndose designado en Asamblea Ordinaria N° 30 del 29/05/2024, la Junta Electoral para la presente elección;

Que debiera establecerse el cronograma electoral observando los plazos, disposiciones referidas al mandato del Directorio, Sindicatura y términos legales;

Que previo a la presente Resolución, se ha recibido con fecha 14.03.25 la renuncia como Director Titular, de parte del Dr. Raúl Farfán representante de los Odontólogos, correspondiendo en consecuencia, la cobertura de dicho cargo en las presentes elecciones;

Que asimismo debiera dictarse el Reglamento Electoral aplicable para el proceso electoral;

**POR TODO ELLO**

EL DIRECTORIO  
DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA  
ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

**RESUELVE**

**Artículo 1º)** Convocar a elección de Autoridades, por renovación parcial del Directorio y renovación total de la Sindicatura interna, de la Caja de



*Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta, para el día Miércoles 28 de Mayo de 2025.*

**Artículo 2º)** *La elección de Autoridades se realizará de acuerdo a lo establecido en los Arts.51º a 60º de la Ley 6757 y al Reglamento Electoral transcrito como Anexo I de la presente Resolución*

**Artículo 3º)** *Aprobar el texto de la Convocatoria a Elección de Autoridades, que se transcribe como Anexo II de la presente Resolución.*

**Artículo 4º)** *Disponer las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la Provincia de Salta.*

**Artículo 5º)** *Notifíquese a la Junta Electoral, dése a conocimiento de los afiliados, cópiese y archívese.*



*Dr. Daniel Humberto Morales  
Secretario*



*Dr. Omar Federico Salim  
Presidente*

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS  
Y BIOQUÍMICOS DE SALTA  
LEY 6757**

**ANEXO II**

**DE LA RESOLUCIÓN 672/2025 DEL 26/03/2025**

**CONVOCATORIA A ELECCION DE AUTORIDADES**

*El Directorio, en cumplimiento de las prescripciones de los Arts. 51° a 60° de la Ley provincial N° 6757, convoca a los afiliados de la Caja a Elección de Autoridades. El acto Eleccionario se llevará a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Santiago del Estero N° 1855 de la ciudad de Salta, el día Miércoles 28 de Mayo de 2025, desde hs. 08,00 a hs. 19,00.*

*Los cargos a cubrir son los siguientes:*

- a) Cuatro (4) Directores titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.*
- b) Un (1) Director titular por dos años, en representación de los Odontólogos, para completar mandato por renuncia.*
- c) Cuatro (4) Directores suplentes por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.*
- d) Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.*
- e) Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.*

**Notas:**

*1- El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por Asamblea Ordinaria N° 30 del día 29 de mayo de 2024.-*

*2- Para ser candidato y/o elector se deben tener abonados los aportes hasta el mes de Diciembre de 2024 inclusive.*

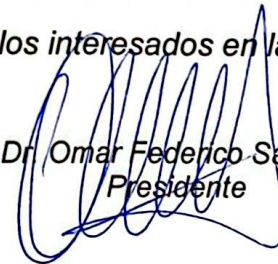
*3-La presentación de listas vence el día Lunes 19 de Mayo de 2025 a las 14,00 horas.*

*4-El Reglamento Electoral queda a disposición de los interesados en la sede de la Caja.*

*Dr. Daniel Humberto Morales*  
Secretario



*Dr. Omar Federico Salim*  
Presidente



**ANEXO I**  
**DE LA RESOLUCION 672/2025 DEL 26//03/2025**

**REGLAMENTO ELECTORAL**

**Artículo 1º)** La Elección de Autoridades de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta, se ajustará a las disposiciones de los Arts. 51º a 60º de la ley 6757 y las siguientes disposiciones complementarias y particulares.

**Artículo 2º)** El Acto Eleccionario se efectuará el día Miércoles 28 de Mayo de 2025 siendo la apertura a hs. 08,00 y la clausura a hs. 19,00 del mismo día en la sede de la Caja, Santiago del Estero N° 1855 de la ciudad de Salta.

**Artículo 3º)** Las listas de candidatos deberán ser presentadas en la sede de la Caja hasta hs 14 del día Lunes 19 de Mayo de 2025; la Oficialización de las listas se efectuará de no haber observaciones, el día Martes 20 de Mayo.

**Artículo 4º)** Las listas de candidatos deberán ser presentadas acompañadas por una nota con la conformidad de todos los postulantes. Asimismo se deberá acompañar la conformidad de por lo menos el 5% del padrón de Odontólogos o Bioquímicos según el caso, en condiciones de votar.

En la misma nota de presentación de las listas se deberá designar a los Apoderados, que tienen que ser afiliados a la Caja y constituir domicilio a efectos de las notificaciones y demás trámites.

**Artículo 5º)** Los afiliados del interior de la provincia que no puedan concurrir al Acto Eleccionario podrán enviar su voto por correo o por intermedio de otro afiliado, con anticipación al día previsto para las elecciones y será aceptado siempre que sea recibido antes del cierre del Acto Electoral.

En tal sentido, quienes opten por dicha alternativa deberán enviar una carta con la firma del afiliado acompañando de fotocopia de documento de identidad y otro sobre cerrado conteniendo el voto respectivo, admitiéndose que en lugar del voto oficial, se indique en una hoja en blanco el nombre de la lista por la que se desea votar. Verificado la identidad del afiliado, el sobre con el voto será introducido por la Junta Electoral en la urna que se habilite para el Acto Eleccionario.

**Artículo 6º)** Cada lista de candidatos podrá presentar hasta un máximo de 3 fiscales de mesa, (afiliados), quienes podrán integrar -uno por vez-, la mesa electoral con los miembros de la Junta Electoral. Las controversias que se produzcan en el Acto Electoral o con motivo del recuento de votos, serán resueltas por acuerdo entre las partes, teniendo la Junta Electoral la decisión final en caso de persistir las controversias, siendo ésta inapelable.

**Artículo 7º)** Los candidatos de cualquier lista, previo a la presentación de la misma, deberán tener abonado la totalidad de los aportes a la Caja y los electores podrán completar los mismos hasta el momento del Acto Eleccionario.

**Artículo 8º)** Son exigibles los aportes hasta el mes de Diciembre de 2024 inclusive.

**Artículo 9º)** La Junta electoral deberá resolver las situaciones no previstas y que se presenten con motivo del desarrollo del Acto Eleccionario.

  
Dr. Daniel Humberto Morales  
Secretario

  
Dr. Omar Federico Salim  
Presidente